MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2015
"SERVICIO DE MENSURA PARA SENASA – SEDE SAN LORENZO" - ID N° 286.686.-

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el **15 de octubre de 2015**, siendo las **10:00 horas**, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **Contratación Directa N° 17/2015 "Servicio de Mensura para el SENASA – Sede San Lorenzo" – ID N° 286.686**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)**, a través de la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3,** a los efectos de analizar y responder lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio de su Nota DNCP N° 24320/2015.

2. Antecedentes

a) **Identificación del llamado en el PAC**: este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2015, con el **ID N° 286.686** cuyo monto total asciende a **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).**

b) **Miembros del Comité de Evaluación**: han sido designados, el **LIC. CESAR MARTINEZ,** y el **LIC. CRISTINO SCHREIBER**, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, el **SR. TOMAS PAEZ**, en representación del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA.

c) Informe de Evaluación, de fecha 20 de agosto de 2015, Cuadro Comparativo de Ofertas, Cuadro de Precios Adjudicados; elaborados por el Comité de Evaluación.

d) Resolución DGOC N° 1034/15, de fecha 10 de setiembre de 2015, por la cual se adjudica la Contratación Directa N° 17/2015, donde en su Artículo 1° establece: "Adjudicar la Contratación Directa N° 17/2015 SERVICIO DE MENSURA PARA EL SENASA – SEDE SAN LORENZO – ID N° 286.686, a la firma TECNOSIPLAN S.A.".

e) Nota DNCP N° 22615/2015, motivos de la Retención, **Punto 1.** *"Respecto al criterio de evaluación estipulado por medio de la Resolución DNCP 849/2015, solicitamos una aclaración respecto a las consultas efectuadas para la evaluación de la Capacidad Legal del oferente en cuanto a su condición de S.A. Solicitamos aclarar si la consulta en el SINARH fue efectuada tanto para los miembros de la sociedad como a los representantes con poder suficiente para la firma de la oferta, teniendo en cuenta que en el Informe de Evaluación sólo mencionan al representante de la firma, más aún el eventual caso de discrepancia entre firmante y miembros de la sociedad"*; **Punto 2.** *"Indicamos a la convocante que el monto cargado en el SICP no coincide con el monto adjudicado según las documentaciones remitidas".*

f) Nota DNCP N° 24320/2015, motivos de la Retención, Punto 1. "Considerando la nota de reparo remitida, indicamos a la convocante que las aclaraciones realizadas deben plasmarse en un informe complementario, firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación y nueva Resolución de la Máxima Autoridad (o la autoridad delegada) que rectifique o complemente la original".

Lic. Cesar G. Martinez

Lic. Cristino Schreiber, Jefe
Sección Oficina de Seguros
SUOC S3 - MSP y BS

Tomás Páez Arana
Jefe Interino
Dpto. Diseño de Ingeniería

INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2015
"SERVICIO DE MENSURA PARA SENASA – SEDE SAN LORENZO" - ID N° 286.686.-

4.2 Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40

En el marco de la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los **incisos "a" y "b"** del **Artículo 40**, de la **Ley N° 2051/03**, se procede a verificar el cumplimiento de los oferentes que presentaron ofertas para la licitación.

Para el efecto, por **Nota C.E. Nº 02/2015**, de fecha **2 de octubre de 2015**, se ha solicitado el informe en relación a si las firmas participantes aparecen registradas en el SINARH. En el marco de los reportes arrimados se verifica que las empresas con sus representantes y miembros integrantes de la Sociedad que presentan ofertas para la presente contratación, no se encuentran registradas en el SINARH.

El detalle del análisis se expone a continuación:

N°	Requerimientos Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40	TECNOSIPLAN S.A.	ABBATE & ASOC.	ETAT INGENIERIA
1-	Presentación en forma satisfactoria del Formulario N° 4 de Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2-	Inciso a): "*Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses*". Se verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3-	Inciso b): "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*". Se verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados, en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Es nuestro informe.

Lic. César G. Martínez S.

Lic. Cristino Schreiber, Jefe
Sección Oficina de Seguros
SUOC S3 - MSP y BS

Tomás Páez Arana
Jefe Interino
Dpto. Diseño de Ingeniería